

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1°.- Créase en la Localidad de Villa San José, departamento Vinchina, el Centro de Educación Integral (C.E.D.E.I), como Institución Oficial para distintas disciplinas que apunten a la capacitación en actividades productivas.-

ARTICULO 2°.- El C.E.D.E.I. desarrollará sus actividades bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Salud Pública y la Secretaría de Educación, quienes considerarán y aprobarán los Planes de Estudios de las áreas respectivas.-

ARTICULO 3°.- Las disciplinas propuestas serán:

- 1- Producción vegetal y animal.
- 2- Turismo.
- 3- Artes Plásticas y visuales, danzas y música en todas sus expresiones.
- 4- Lengua y Literatura.
- 5- Informática.
- 6- Deportes y Recreación.
- 7- Oficios : albañilería, plomería, gasista, picapedrero etc..
- 8- Economía doméstica, peluquería, hotelería, comidas tradicionales, mecánica y electricidad.

Se deja abierta la posibilidad de agregar y/o cambiar áreas a futuro y, cuando se considere necesario, de acuerdo a las necesidades y propuestas de la comunidad.-

ARTICULO 4°.- Los ciclos de enseñanza serán de tres años de duración, extendiendo el Ministerio de Educación y Salud Pública los correspondientes títulos en la especialidad.-

ARTICULO 5°.- El Ministerio o la Secretaría de Educación asignarán los cargos correspondientes, para los docentes, administrativos y personal de servicios, de los obtenidos y/o sobrantes en otros establecimientos, de manera tal de no producir nuevas erogaciones en materias de sueldos al Estado Provincial.-

ARTICULO 6°.- El C.E.D.E.I funcionará en un establecimiento escolar de Vinchina de Jornada Simple, para lo cual se firmará un convenio de mejoramiento edilicio y de predios para las prácticas que desarrollarán los alumnos.-

7.521

FUNCIÓN LEGISLATIVA LA RIOJA

ARTICULO 7°.- El C.E.D.E.I. podrá firmar convenios con otras Instituciones Oficiales, Universidades e Instituciones no gubernamentales y O.N.G. para el dictado de cursos, seminarios y toda otras actividades que ayude a crear un ámbito de crecimiento continuo y sostenido.-

ARTICULO 8°.- El C.E.D.E.I. conformará, inmediatamente de puesto en funcionamiento, una Cooperativa Escolar, para trabajar en un modelo de autogestión educativa, consiguiendo recursos para el desarrollo de sus actividades.-

ARTICULO 9°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 118° Período Legislativo, a siete días del mes de agosto del año dos mil tres. Proyecto presentado por la diputada **MARIA ELENA ALVAREZ.-**

L E Y N° 7.521.-

FIRMADO:

**MARIA CRISTINA GARROTT - VICEPRESIDENTE 2° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA